



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS
Oficina Territorial de Trabajo**

Resolución de fecha 15 de julio de 2021 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación de las tablas salariales para el año 2021 correspondientes al convenio colectivo de la empresa Galletas Jesús Angulo Ortega, S.L. (C.C. 09100032012011).

Visto el texto del acuerdo de fecha 16 de junio de 2021, suscrito entre los representantes de la parte empresarial y social por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2021 correspondientes al convenio colectivo de la empresa Galletas Jesús Angulo Ortega, S.L. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 15 de julio de 2021.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.S. la secretaria técnica,
M. Purificación Gutiérrez Gallego

* * *



TABLAS SALARIALES 2021
(PROVISIONALES)

GRUPOS PROFESIONALES	SALARIO BASE	P.ASISTEN.	P.TRANSP.	SALARIO ANUAL
----------------------	--------------	------------	-----------	---------------

GRUPO I

Técnico Jefe	1.466,20	285,83	58,66	26.126,88
Técnico	1.184,81	234,71	48,17	21.166,71
Ayudante técnico	936,43	162,25	33,47	16.395,09
Maestro Fabricación	931,81	295,06	60,56	18.244,59
Encargado General	931,81	295,06	60,56	18.244,59

GRUPO II

Jefe	1.060,10	218,64	58,20	19.223,58
Jefe de Ventas	1.060,04	225,59	52,08	19.232,64
Oficial 1. ^a	867,89	261,09	71,10	17.004,63
Oficial 2. ^a	867,89	227,85	53,29	16.392,03
Auxiliar	853,35	134,79	23,60	14.700,93

GRUPO III

Oficial 1. ^o de producción	28,52	8,83	2,46	16.181,56
Oficial 1. ^o de envasado	28,52	6,77	1,92	15.441,52
Oficial 2. ^o de producción	28,52	6,26	1,62	15.220,72
Oficial 2. ^o de envasado	28,52	5,53	1,22	14.911,32
Ayudante de producción	28,52	4,98	1,04	14.705,64
Ayudante de envasado	28,52	4,98	1,04	14.705,64

NOCTURNIDAD	20,78
DIETA	41,28
MEDIA DIETA	20,67
HORA EXTRA NORMAL	14,77
HORA EXTRA FESTIVA	17,47